

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD  
ACTA REUNIÓN NUMERO DOCE.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce y treinta horas del día miércoles tres de diciembre del año dos mil catorce, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

**AGENDA**

1. **Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.**
2. **Lectura y aprobación de acta anterior.**
3. **Aprobación de prórroga de Contratos y Órdenes de compra 2014.**
4. **Aprobación de resoluciones para aplicación de excepciones de Política.**
5. **Aprobación de prórroga de Proyecto de Cooperación Técnica OPS, MINSAL y FOSALUD 2014.**
6. **Aprobación de Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el 2015.**
7. **APROBACIÓN DE NORMATIVAS Y MANUALES INTERNOS.**  
7.1 **Guía de Organización de Archivos.**
8. **Aprobación de resolución modificativa de LG /2014.**

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

**I. Verificación del quórum.**

Dr. Julio Oscar Robles Ticas, en calidad de suplente de la Presidenta del Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes Desarrollo de la Agenda. Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
2. Dr. Benjamín Coello, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social
3. Dr. José Benjamín Ruíz Rodas, Representante Propietario Cruz Roja Salvadoreña
4. Licenciada Verónica Villalta, Directora Ejecutiva del FOSALUD

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión el Gerente Financiero Lic. Orlando Aquino.

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE REUNION ANTERIOR.**

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número once para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

### 3. APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA 2014.

La Directora Ejecutiva manifiesta al Consejo Directivo que en este periodo del año es que los servicios básicos que el FOSALUD utiliza permanentes se prorrogan, en tanto y en cuanto es necesario cubrir con los traslapes de años fiscales, de tal manera que se garantice la cobertura de estos servicios mientras se realizan los respectivo proceso de compra, adquisición y contratación de los nuevos para el año próximo, en este caso el 2015.

Para tal efecto se sigue un procedimiento similar en todas las prórrogas de contratación el cual es: a) Que existe un contrato previo que da vida a la prórroga con el FOSALUD; b) que con la prórroga se garantice la conveniencia institucional de la continuidad del servicio, es decir que ha sido de calidad el servicio recibido y que se mantengan los precio pactado o se haga un promedio proporcional al tiempo o forma a prorrogar; c) Que la Gerencia financiera Institucional garantice la disponibilidad de Fondos, para proceder a la prórroga de los contratos; d) Que existe la necesidad de prórroga expresada por la Unidad Solicitante, e) Que haya acuerdo entre las dos partes, CONTRATISTA Y EL FOSALUD, de prorrogar el servicio ya sea el caso en tiempo o forma permitida por la LACAP; f) Que dicho acuerdo se materialice en la **RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE CONTRATO** correspondiente que cumpla con los requisitos y exigencias de ley establecidos en el artículo 83 de la LACAP.

**6.1 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 07/2014, procedente del Contrato No. 06/2014, con la Sociedad "COSASE, S.A. DE C.V.", comprometiéndose a prestar los servicios de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL FOSALUD, PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2014", por un período comprendido a partir del día uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto total de UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTE 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,022,920.07), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.**

**Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**. Del contrato No. 06/2014 celebrado con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por un período de CUATRO MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil quince hasta el treinta de marzo de dos mil quince por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$454,630.00)** con IVA incluido;
- II. GARANTÍA A PRESENTAR:** a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de

**NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$90,926.00)**, la cual permanecerá vigente a partir del día primero de enero de dos mil quince hasta **SESENTA DIAS CALENDARIO** posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en fianza y deberá ser emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**. La garantía deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: **DOS CERO UNO CINCO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO –CINCO CUATRO TRES CERO SEIS**.

**6.2 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 08/2014, procedente del Contrato No. 21/2014, con la Sociedad “COSASE, S.A. DE C.V.”, comprometiéndose a prestar los servicios de “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 22 EQUIPOS DE SISTEMA GPS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN DEL SISTEMA GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD Y DE ALARMAS PARA LOS PLANTELES EL MATAZANO, LAS PALMAS, OFICINAS CENTRALES Y ANEXO DEL FOSALUD PARA EL PERÍODO 01 ABRIL A 31 DICIEMBRE 2014”, por un período comprendido a partir del mes de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto total de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,320.32), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.**

**Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RESUELVE:**

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio correspondiente a los renglones No. 1 y 4 al que se refiere la **CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y SUMINISTRO**. Del contrato No. 21/2014 celebrado con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por un período de **CUATRO MESES** comprendido desde el primero de enero de dos mil quince hasta el treinta de abril de dos mil quince, por un monto hasta de **DOCE MIL**

**NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,090.00), con IVA incluido;**

- II. GARANTÍA A PRESENTAR:** a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente a doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,450.80)**, la cual permanecerá vigente a partir del día primero de enero de dos mil quince hasta **SESENTA DIAS CALENDARIO** posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía podrá presentarse mediante cheque certificado o fianza, la fianza deberá ser emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**. La garantía deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: **DOS CERO UNO CINCO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO –CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE.**

**6.3 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 09/2014, procedente del Contrato No. 025/2014, con la Sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A., comprometiéndose a prestar los servicios de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA AUTOMOTORES, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS MÓVILES, Y PARA EXISTENCIAS E INVENTARIOS DEL ACTIVO FIJO DEL FOSALUD 2014”, por un período de nueve meses, a partir de las cero horas del día UNO de abril de dos mil catorce y finaliza a las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA\$149,495.82) con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido; y Resolución Modificativa 016/2014 de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, por un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$258.58), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA).**

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO**. Del contrato No. 025/2014, de fecha nueve de abril de dos mil catorce, y Resolución Modificativa 016/2014 de fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, celebrados con la sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A., por un período de CUATRO MESES, a partir de las cero horas del día uno de enero del dos mil quince hasta las veinticuatro horas del día treinta de abril de dos mil quince, por un monto de **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$64,955.97)** con IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

RENG	DESCRIPCION	PERIODO A PRORROGAR	Total de la prorroga (con IVA incluido \$ USA)
1	Seguro Contra Todo Riesgo para 120 Automotores <b>póliza de Seguro de automotores AUTO-160278</b>	POR UN PERIODO DE CUATRO MESES, a partir de las cero horas del día uno de enero del dos mil quince hasta las veinticuatro horas del día treinta de abril de dos mil quince	\$57,339.32
2	Seguro para Equipos Informáticos y Electrónicos móviles. <b>póliza de Seguro de Equipo Electrónico EQEL-160531</b>	POR UN PERIODO DE CUATRO MESES, a partir de las cero horas del día uno de enero del dos mil quince hasta las veinticuatro horas del día treinta de abril de dos mil quince	\$ 39.25
3	Seguro contra todo riesgo para las existencias de todos los bienes resguardados en plantel el Matazano (almacén de medicamentos), Plantel las Palmas (almacén de insumos médicos, insumos odontológicos, instrumentales y equipos, suministros médicos generales, y almacén de suministros generales) y las que estén siendo trasladadas en camiones u otro medio de transporte desde los almacenes generales hacia otras dependencias de FOSALUD u otras instalaciones del Estado. <b>póliza de Seguro Todo riesgo Incendio TRIN-160263</b>	POR UN PERIODO DE CUATRO MESES, a partir de las cero horas del día uno de enero del dos mil quince hasta las veinticuatro horas del día treinta de abril de dos mil quince	\$ 4,126.20
4	Seguro contra todo riesgo para todos los activos inventariados en Sede Administrativa, Local Anexo, Plantel El Matazano (Almacén de Medicamentos, área de impresiones y OÍR), Plantel las Palmas (almacén de insumos médicos y almacén de suministros generales), Unidades Comunitarias de Salud Familiar con cobertura FOSALUD, Hospitales con bienes FOSALUD, y demás dependencias del FOSALUD y los bienes que estén	POR UN PERIODO DE CUATRO MESES, a partir de las cero horas del día uno de enero del dos mil quince hasta las veinticuatro horas del día treinta de abril de dos mil quince	\$3,351.20

siendo trasladados en camiones u otro medio de transporte desde los almacenes del FOSALUD, hacia otras dependencias de FOSALUD u otras instalaciones del Estado. póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio TRIN-160551		
TOTAL.....		US \$64,955.97

II. **PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al VEINTE por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,991.19)**, la cual deberá presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente prórroga y permanecerá vigente a partir del uno de enero de dos mil quince hasta TREINTA DÍAS posteriores a la finalización del plazo de prestación del servicio; Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo.

IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: : DOS CERO UNO CINCO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO- DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS.

**6.4 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 10/2014, procedente del Contrato No. 30/2014, con la Sociedad "ILAT, S.A. DE C.V.", comprometiéndose a prestar los servicios de "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 105 VEHICULOS Y 5 MOTOCICLETAS DEL FOSALUD (ZONAS CENTRAL, ZONA PARACENTRAL, ZONA ORIENTAL Y ZONA OCCIDENTAL), AÑO 2014", por un período comprendido desde mayo de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; y por un monto total de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$277,500.00), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido; y Resolución Modificativa de Ampliación No. 15/2014 de fecha once de agosto de dos mil catorce por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$55,500.00).**

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL SERVICIO. del contrato No. 30/2014, celebrado con la sociedad **ILAT, S.A. DE C.V.**, por un período de CUATRO MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil quince hasta el treinta de abril de dos mil quince, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$194,250.00)**, con IVA incluido;
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$38,850.00)**, con una vigencia de CINCO MESES a partir del día primero de enero de dos mil quince hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil quince, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CINCO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

**6.5 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 11/2014, procedente del Contrato No. 31/2014, con la Sociedad "TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V.", comprometiéndose a prestar los servicios de "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 105 VEHICULOS Y 5 MOTOCICLETAS DEL FOSALUD (ZONAS CENTRAL, ZONA PARACENTRAL, ZONA ORIENTAL Y ZONA OCCIDENTAL), AÑO 2014", por un período comprendido desde mayo de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; y por un monto total de CUARENTA MIL SESENTA Y OCHO 47/100**

**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,068.47)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL SERVICIO**. del contrato No. 31/2014, celebrado con la sociedad **TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V.**, por un período de **CUATRO MESES** comprendido desde el primero de enero de dos mil quince hasta el treinta de abril de dos mil quince, por un monto de **VEINTE MIL TREINTA Y CUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$20,034.20)**, con IVA incluido;
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **CUATRO MIL SEIS 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,006.84)**, con una vigencia de **CINCO MESES** a partir del día primero de enero de dos mil quince hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil quince, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: **DOS CERO UNO CINCO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO DOS**.

**6.6 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 12/2014, procedente Contrato No. 32/2014, con "HERBERT OUVÉR LOBOS."**, comprometiéndose a prestar los servicios de **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 105 VEHICULOS Y 5 MOTOCICLETAS DEL FOSALUD (ZONAS CENTRAL, ZONA PARACENTRAL, ZONA ORIENTAL Y ZONA OCCIDENTAL), AÑO 2014"**, por un período comprendido desde mayo de dos mil catorce hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; y por un monto total

de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,231.53), con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido”.

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL SERVICIO. del contrato No. 32/2014, celebrado con **HERBERT OUVÉR LOBOS**, por un período de CUATRO MESES comprendido desde el primero de enero de dos mil quince hasta el treinta de abril de dos mil quince, por un monto de **VEINTICINCO MIL CIENTO QUINCE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$25,115.76)**, con IVA incluido.
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **CINCO MIL VEINTITRÉS 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,023.15)**, con una vigencia de CINCO MESES a partir del día primero de enero de dos mil quince hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil quince, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo.
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO CINCO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO TRES-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

**6.7 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 12/2014, procedente Contrato No. 15/2014, con la Sociedad LA CENTRO AMERICANA, S.A., denominada “EL CONTRATISTA”, comprometiéndose a prestar los servicios de “SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL FOSALUD 2014”, por un período de nueve meses, a partir de las cero horas del día de suscripción del contrato y finaliza a las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto total de CIENTO OCHO**

**MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA\$108,993.50)** con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.

Por lo que el Consejo Directivo del FOSALUD, de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:**

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO**. Del contrato No. 15/2014, suscrito en fecha dieciséis de marzo de dos mil catorce, celebrado con la sociedad **LA CENTRO AMERICANA, S.A.**, por un período de **NUEVE MESES**, a partir de las cero horas del día uno de enero del dos mil quince hasta las veinticuatro horas del día treinta de septiembre de dos mil quince, por un monto hasta de **CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO DIECISEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$116,116.00)** con IVA incluido;
  
- II. **PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA\$23,223.20)**, equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del monto total a prorrogar, la cual deberá presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente prórroga y permanecerá vigente a partir de las cero horas del día uno de enero del dos mil quince hasta **TREINTA DÍAS posteriores a la finalización de la prestación del servicio**. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
  
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
  
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: **DOS CERO UNO CINCO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO- DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO UNO;**

#### **4. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES PARA APLICACIÓN DE EXCEPCIONES DE POLÍTICA DE AUSTERIDAD.**

La Directora Ejecutiva, expresa al honorable Consejo Directivo del FOSALUD, que de conformidad a lo establecido en el Capítulo IV, casos excepcionales, artículo 17 del Decreto Ejecutivo No. 49 de fecha 02 de Septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial N° 161, Tomo N° 404 fecha 02 de Septiembre de 2014 "Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014"; se deben emitir las resoluciones razonadas respectivas por el titular o máxima autoridad de cada Institución Pública y enviarla al Ministerio de Hacienda, lo anterior con el objeto de justificar la aplicación de las excepciones a la regla arriba definida y poder recibir la autorización de la compra de bienes y servicios.

Por lo tanto se proponen para aprobación las siguientes resoluciones razonadas

##### **4.1 RESOLUCION DE CONSEJO DE DIRECTIVO RAZONADA N°1, Excepción de aplicación de "Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014".**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que el FOSALUD requiere de la adquisición de equipo informático (PC's) para sustituir algunos con más de 8 años de uso, el cual será proporcionado a nuestro personal ubicados en Regionales y SIBASIS, los cuales necesitan herramientas adecuadas para el control de información estadística y el manejo del SIAP (Sistema Integral de Atención de Pacientes), que se utiliza para el procesamiento de información de consultas de las unidades de salud, de morbilidad, de procedimientos de enfermería, etc.
- II. Que la adquisición de servidores para las unidades de salud, son requeridos por la necesidad de resguardo de información, memoria, procesamiento y trabajo de operación del sistema en mención, a ser utilizado por el personal del MINSAL y del FOSALUD; Otra parte de equipo (computadoras) servirán para sustituir equipo a personal técnico de la Sede Administrativa, ya que se cuenta con computadoras de más de 6 años de uso, los cuales presentan diversos problemas de operación, habiendo finalizado su vida útil, por lo que se hace necesario su adquisición y la sustitución del equipo en referencia.
- III. Que a partir del 26 de junio de 2013 se encuentra vigente el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Y EL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL) el cual tiene por objeto establecer las condiciones y

términos que regulan la colaboración inter institucional entre el Ente Rector de la Salud en El Salvador, El Ministerio de Salud "MINSAL" y el Fondo Solidario para la Salud "FOSALUD", sin que exista conflicto con sus leyes de creación o sus mandatos establecidos en las leyes ya mencionadas; permitiendo y asegurando la implementación de acciones e intervenciones que fortalezcan la atención de urgencias y emergencias médicas tanto pre hospitalarias como hospitalarias, el traslado sanitario de pacientes críticos dentro de la Red, la prevención y tratamiento de las adicciones, la reducción de la morbilidad y la mortalidad materna e infantil, la vigilancia contra la importación de enfermedades epidémicas en las Oficinas Sanitarias Internacionales, la prevención de la violencia intrafamiliar, la ampliación de la accesibilidad a los servicios médico-odontológicos a través de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud "RIISS", en todos sus niveles para lograr una cobertura universal de los servicios de salud.

Por tanto el Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** Autorizar la compra de Equipo Informático que se detalla a continuación:

Cor.	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total
1	Servidor	\$4,500.00	15	\$67,500.00
2	Computadora Prestaciones Medias sin Sistema Operativo	\$850.00	15	\$12,750.00
3	UPS	\$50.00	58	\$2,900.00
4	SWITCH 24 Puertos	\$820.00	15	\$12,300.00

El gasto se aplicará a las Unidades Presupuestarias 01. Dirección y Administración Institucional, y 02. Gestión de Programas Especiales e Integrales de Salud, en las Líneas de Trabajo 01-01 Dirección y Administración, LT 02 - 01. Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud, siendo los Cifrados presupuestarios siguientes: LT 01 - 01: 2014 -- 3235 - 3 -- 01 -- 01 - 22 - 1 - 61104 "y" LT 02 - 01: 2014 -- 3235 - 3 -- 02 -- 01 - 22 - 1 - 61104.

#### 4.2 RESOLUCION DE CONSEJO DE DIRECTIVO RAZONADA N°2, Excepción de aplicación de "Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2014".

##### CONSIDERANDO:

- I. Que los Programas que el FOSALUD apoya tales como el Fortalecimiento a las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud y Hábitos Saludables mediante las Clínicas de Prevención y Tratamiento de Adicciones (CPTA), el mobiliario y equipo médico con que cuentan en algunos casos ha finalizado su vida útil, y no poseen el equipo adecuado para la medición de niveles de toxinas, drogas y alcohol, por lo que se hace necesario su adquisición y la sustitución del equipo médico en referencia.
- II. Que actualmente las Unidades de Salud no cuentan con el equipo que facilite la esterilización de instrumental médico - odontológico, así como el respirador artificial en el

Centro de Atención de Emergencias de San Martín (CAE), lo que permitirá con el equipo en referencia prestar un mejor servicio con prontitud y la calidad que la población merece.

- III. Que a partir del 26 de junio de 2013 se encuentra vigente el CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Y EL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL) el cual tiene por objeto establecer las condiciones y términos que regulan la colaboración inter institucional entre el Ente Rector de la Salud en El Salvador, El Ministerio de Salud "MINSAL" y el Fondo Solidario para la Salud "FOSALUD", sin que exista conflicto con sus leyes de creación o sus mandatos establecidos en las leyes ya mencionadas; permitiendo y asegurando la implementación de acciones e intervenciones que fortalezcan la atención de urgencias y emergencias médicas tanto pre hospitalarias como hospitalarias, el traslado sanitario de pacientes críticos dentro de la Red, la prevención y tratamiento de las adicciones, la reducción de la morbilidad y la mortalidad materna e infantil, la vigilancia contra la importación de enfermedades epidémicas en las Oficinas Sanitarias Internacionales, la prevención de la violencia intrafamiliar, la ampliación de la accesibilidad a los servicios médico-odontológicos a través de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud "RIISS", en todos sus niveles para lograr una cobertura universal de los servicios de salud.

Por tanto el Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** Autorizar la compra de Mobiliario y Equipo Médico que se detalla a continuación:

Cor.	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total
1	Ventilador de transporte para uso pediátrico y adultos	\$19,000.00	1	\$19,000.00
2	Monitor de signos vitales	\$2,700.00	2	\$5,400.00
3	Aspirador de secreciones quirúrgicas	\$2,750.00	1	\$2,750.00
4	Compra de Canopis	\$2,500.00	10	\$25,000.00
5	Nebulizadores de 2 vías	\$680.00	75	\$51,000.00
6	Bomba de infusión	\$1,650.00	2	\$3,300.00
7	Lector portátil para medición de niveles de nicotina y co para inspección de establecimientos	\$8,000.00	8	\$64,000.00
8	Lector portátil para determinar la presencia de drogas en saliva	\$12,600.00	4	\$50,400.00
9	Capnometro portátil para medición de monóxido de carbono (co) y carboxihemoglobina (%cohb)	\$2,500.00	2	\$5,000.00
10	Lector portátil para toma de alcotest con impresora incorporada	\$3,100.00	5	\$15,500.00
11	Maquinas selladoras de bolsa combinada papel plástico grado médico	\$2,300.00	76	\$174,800.00

El gasto se aplicará a la Unidad Presupuestaria 02. Gestión de Programas Especiales e Integrales de Salud, en las Líneas de Trabajo 01. Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud y 04. Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades, siendo los Cifrados presupuestarios siguientes: LT 02 - 01: 2014 - 3235 - 3 - 02 - 01 - 22 - 1 - varios "y" LT 02 - 04 : 2014 - 3235 - 3 - 02 - 01 - 22 - 1 - varios.

## 5. Aprobación de prórroga de Proyecto de Cooperación Técnica OPS, MINSAL y FOSALUD 2014.

La Directora Ejecutiva, expresa al honorable Consejo Directivo del FOSALUD, que en la reunión ordinaria 104 de fecha 18 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo autorizó a la Directora Ejecutiva en nombre del FOSALUD, el apoyo al Proyecto de Cooperación Técnica entre Países denominado para 2014 "El fortalecimiento de las capacidades de la autoridad sanitaria nacional para el desarrollo de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud". El cual se echaría andar por quinto año consecutivo entre El Ministerio de Salud de El Salvador (MINSAL), La Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el FOSALUD.

En razón de factores externos vinculados con la toma de decisiones del ente Regional de las Naciones Unidas para la Salud, el proyecto demoró su inicio lo que llevo al Consejo Directivo de FOSALUD a ratificar su apoyo en la sesión 110 de fecha 9 de abril de 2014, el cual tendría una duración de seis meses desde el mes de abril al mes de septiembre de 2014; pero por razones de logística inicio hasta el mes de mayo de los corrientes, lo que dilato su duración hasta el mes de octubre 2014, y sin embargo por razones de carácter estratégico el MINSAL a través de Oficio No. 2014-6000-068 de fecha 26 de agosto de 2014, solicitó a la OPS, la ampliación de dicho Convenio, y el cual tuvo respuesta por parte de la OPS, en el sentido de prorrogar la estancia de los médicos cubanos hasta el mes de diciembre del presente año.

Luego en la reunión ordinaria de Consejo Directivo número once, de la presente administración, se acordó prorrogar el referido Proyecto de Cooperación Técnica entre Países denominado para 2014 "El fortalecimiento de las capacidades de la autoridad sanitaria nacional para el desarrollo de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud", hasta el mes de mayo 2015.

Por todo lo anterior y considerando que el FOSALUD es parte del apoyo de dicho Convenio, la Señora Ministra de Salud ha enviado correspondencia oficial solicitando a la Directora Ejecutiva introduzca el punto en la presente agenda de Consejo para solicita se pueda avalar por parte del Honorable Consejo Directivo, el apoyo a la ampliación del Proyecto hasta finalizar el mes de mayo de 2015, lo cual representará una inversión de **\$ 58,713.06** conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Proyecto OPS-MINSAL-FOSALUD ampliación (Diciembre 2014 a Febrero 2015).

CONCEPTO	MONTO
ALIMENTACION	\$ 18,000.00
INSUMOS DE LIMPIEZA (**)	\$ 750.00
UTENCILIOS DEL HOGAR (**)	\$ 500.00
RECURSOS HUMANOS ( 2 Motoristas y un persona de servicios Generales)	\$ 10,534.66
COMBUSTIBLE	\$ 3,977.64
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 6,463.86
DEPRECIACION DE VEHICULOS	\$ 1,344.90
SERVICIOS BASICOS	\$ 4,938.00
ARRENDAMIENTO	\$ 12,204.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 58,713.06</b>

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se aprueba prorrogar el apoyo al referido proyecto hasta el mes de mayo de 2015, debiendo realizarse la adecuación presupuestaria respectiva para cubrir con los rubros que existe compromiso de apoyar.

## 6. APROBACIÓN DE PROGRAMACIÓN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES PARA EL 2015.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD solicita a las y los miembros del Consejo Directivo la aprobación del Plan de compras que el FOSALUD desarrollaría para el año 2015.

No.	ESPECIFICO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	54101	Productos alimenticios para personas	\$30,300.50
2	54104	Productos textiles y vestuarios	\$220,136.04
3	54105	Productos de papel y cartón	\$67,874.92
4	54107	Productos químicos	\$31,038.50
5	54108	Productos farmacéuticos y medicinales	\$3,628,851.50
6	54109	Llantas y neumáticos	\$124,866.64
7	54110	Combustibles y lubricantes	\$228,600.00
8	54113	Materiales e Instrumental de laboratorio y uso médico	\$1,184,990.27
9	54114	Materiales de oficina	\$6,912.50
10	54115	Materiales Informáticos	\$42,093.42
11	54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$220,000.00
12	54119	Materiales eléctricos	\$11,156.15
13	54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$95,742.50
14	54203	Servicios de telecomunicaciones	\$81,280.00
15	54301	Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles	\$284,999.92
16	54302	Mantenimientos y reparaciones de vehículos	\$715,000.00
17	54303	Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles	\$119,000.00
18	54305	Servicios de publicidad	\$490,000.00
19	54306	Servicio de vigilancia	\$1,380,000.00
20	54310	Servicios de alimentación	\$32,875.00
21	54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones	\$153,800.55
22	54316	Arrendamientos bienes muebles	\$10,000.00
23	54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$153,849.00
24	54401	Transporte de pasajeros	\$60,000.00
25	54504	Servicios de contabilidad y auditoria	\$15,000.00
26	54505	Servicios de capacitación	\$30,000.00
27	54599	Consultorías, estudios e investigaciones diversas	\$27,000.00
<b>TOTAL RUBRO 54</b>			<b>\$9,445,367.41</b>
28	55601	Primas y gastos de seguros de personas	\$159,993.00
29	55602	Primas y gastos de seguros de bienes	\$290,000.00
<b>TOTAL RUBRO 55</b>			<b>\$449,993.00</b>
30	61101	Mobiliarios	\$100,710.00
31	61102	Maquinarias y equipos	\$125,735.90
32	61103	Equipos médicos y de laboratorios	\$251,830.20
33	61104	Equipos informáticos	\$60,648.00
34	61105	Vehículos de transporte	\$430,000.00
35	61403	Derechos de propiedad intelectual	\$49,950.00
<b>TOTAL RUBRO 61</b>			<b>\$1,018,874.10</b>
<b>TOTAL PAAC 2015</b>			<b>\$10,914,234.51</b>

### MONTOS POR GERENCIAS Y UNIDADES STAFF

No.	GERENCIAS Y UNIDADES	MONTO
1	JEFATURA DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	\$150,010.00
2	UNIDAD DE TRANSPORTE	\$1,399,866.64
3	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	\$84,000.00
4	DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTROS	\$165,270.34
5	UNIDAD DE ACTIVO FIJO	\$84,510.00
6	UNIDAD DE COMBUSTIBLE	\$228,600.00
7	UNIDAD DE RADIOCOMUNICACIÓN	\$83,000.00
8	UNIDAD DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS	\$4,198,704.00
9	UNIDAD DE INFORMÁTICA	\$178,191.42
10	UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL	\$1,499,750.00
11	UNIDAD DE ALMACENES	\$38,000.00
12	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	\$0.00
13	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	\$15,000.00
14	OFICIAL DE INFORMACIÓN	\$6,200.00
15	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	\$0.00
16	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$391,900.00
17	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	\$472,221.04
18	GERENCIA TÉCNICA	\$1,919,011.07
19	GERENCIA FINANCIERA	\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,914,234.51</b>

Por decisión Unánime de las y los miembros del Consejo Directivo se aprueba El Programa Anual de Compras, avalado en el respectivo Presupuesto General del FOSALUD para el 2015.

## 7. APROBACIÓN DE NORMATIVAS Y MANUALES INTERNOS.

### 7.1 Guía de Organización de Archivos.

La Directora Ejecutiva a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que ha recibido del Oficial de Información Institucional, la propuesta de dejar sin efecto la Guía de Organización de Archivos y la Guía de Selección y Eliminación de Archivos, ambas aprobadas por el C.D. en Acta 85 punto 5.4, literales a) y b) del seis de febrero del año dos mil trece, en ellas se detallaban el proceso de expurgo y proceso de declaratoria de reserva.

Lo anterior con la intención de elaborar un solo documento que se denominaría "GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS del FOSALUD 2014". Cuyos objetivos serían:

**OBJETIVO GENERAL.** La presente Guía tiene como finalidad de servir a los responsables de cada una de las dependencias, realicen una buena administración de

los archivos físicos y electrónicos, describiéndose de manera clara y sencilla las técnicas y herramientas tanto físicas como electrónicas para llevar un buen registro de archivo, el uso y control de los documentos e información que se genera diariamente en la institución, así como el definir el proceso de selección y eliminación de los mismos.

#### OBJETIVO ESPECIFICO

Establecer reglas claras y sencillas para el uso y control de los documentos institucionales, a partir del ciclo de vida de un documento, como lo son su origen, uso, clasificación, codificación transferencia, conservación, archivo, selección, eliminación con el objeto de facilitar su consulta.

La estructura de procedimientos que desarrollaría esta guía sería la siguiente: *proceso de clasificación de documentos, proceso de codificación de documentos, proceso de resguardo y custodia, proceso de solicitud de préstamo de documentos, proceso de selección y eliminación de documentos y disposiciones transitorias.*

**Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo presentes se aprueba la propuesta de dejar sin efecto la Guía de Organización de Archivos y la Guía de Selección y Eliminación de Archivos, ambas aprobadas por el C.D. en Acta 85 punto 5.4, literales a) y b) del seis de febrero del año dos mil trece, en las que se detallaban el proceso de expurgo y proceso de declaratoria de reserva. Y se aprueba la elaboración del documento que "GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS del FOSALUD 2014", el cual contiene y actualiza ambas guías dejadas sin efecto.**

### **8. Aprobación de resolución modificativa de LG /2014.**

La Directora Ejecutiva a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que ha recibido del Gerente Administrativo la propuesta de Resolución Razonada No. 81/2014 de extinción de contrato No. 164/2014 en los renglones números 76, 77, 78, 79, 80, 81, y 83 del proceso de Libre Gestión No. 55/2014 "Adquisición de materiales y herramientas para ejecutar trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo en sede administrativa, local anexo, almacenes generales, unidades móviles y unidades de salud con servicio FOSALUD".

La anterior resolución ha sido elaborada de común acuerdo entre las partes debido a que la persona natural que resulto adjudicada el señor JULIO NEFTALI CAÑAS ZELAYA expresa en su escrito de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, que por error nos oferto el precio de la unidad de medida "metros", siendo lo solicitado y requerido en unidad de medida "Caja", la cual posee 100 metros por caja.

Mientras que la unidad solicitante del FOSALUD a través del Señor Marcos Fuentes Encargado de Mantenimiento del FOSALUD, expresó en su memorando de referencia GA-SG-2014-079 que como Administrador del Contrato No. 124/2014 este material es adquirido para efectuar reparaciones y adecuaciones que a futuro se pudieran reportar de emergencia y no son imprescindibles o de inmediata utilización. Por lo tanto estos materiales pueden adquirirse de forma acumulada en el proceso de compras ya incorporado en la programación anual de Adquisiciones Institucional 2015, por lo que su no adquisición en lo que resta del año no será perjudicial para la institución. Y que apegándonos al mandato de austeridad los pudieran adquirir vía fondo circulante en caso de ser requerido de emergencia.

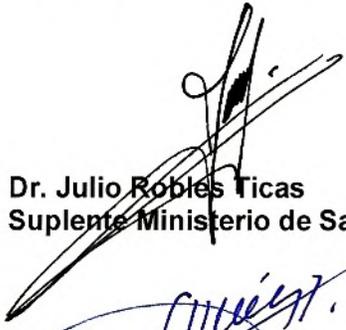
Lo anterior es posible ya que la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL**, establece lo siguiente: "Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión No. 55/2014, "EL FOSALUD", podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte.

**POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD, POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS MIEMBROS ASISTENTES, y en base en los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e), 92, 93 literal b) y 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL del Contrato No. 164/2014. RESUELVE:**

- 1. EXTINGUIR EN LOS RENGLONES NUMEROS 76, 77, 78, 79, 80, 81, y 83 EL CONTRATO No 164/2014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EJECUTAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO**

**EN SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO, ALMACENES GENERALES, UNIDADES MOVILES Y UNIDADES DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD”, proveniente de la Libre Gestión No. 55/2014, POR MUTUO ACUERDO SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.**

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el doce de diciembre de dos mil catorce, proyectado su inicio para las catorce horas y treinta minutos.



**Dr. Julio Robles Ticas**  
Suplente Ministerio de Salud



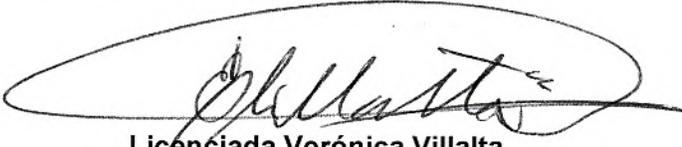
**Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera**  
Propietario Ministerio de Hacienda



**Dr. Benjamín Coello**  
Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social



**Dr. José Benjamín Ruíz Rodas**  
Propietario Cruz Roja Salvadoreña



**Licenciada Verónica Villalta**  
Directora Ejecutiva